



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0685
NEUQUÉN, 24 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-4277-M-1990, y la Ordenanza N° 14536; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14536, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Valentina Izquierdo, D.N.I. N° 10.185.428, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana J1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3780-0000, con una superficie de ciento noventa con sesenta y cuatro metros cuadrados (190,64 m²), ubicado en el Barrio Provincias Unidas, al valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con destino al uso exclusivo de vivienda única familiar;

Que por su parte, el artículo 2° de la ordenanza precedentemente citada, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago de hasta cien (100) cuotas del precio de venta del inmueble;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14536;

Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Gobierno;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14536 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 06 de julio de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Valentina Izquierdo, D.N.I. N° 10.185.428, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana J1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3780-0000, con


Dra. MARÍA LUJÁN ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Espacio y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0685 - 23

una superficie de ciento noventa con sesenta y cuatro metros cuadrados (190,64 m²), ubicado en el Barrio Provincias Unidas, al valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con destino al uso exclusivo de vivienda única familiar.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

